



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 009 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No . 7338663

2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA KARINA CANO

**BOTERO**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 03 de FEBRERO de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar y evaluar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del servicio en el área asignada articulación con la media ambiental. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 02 de DICIEMBRE de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 45,995,110)**, JUAN DIEGO GIRALDO LLANO supervisor del contrato, mediante acta de justificación de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 09 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.073.219)**, indicando lo siguiente: *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que, revisado el presupuesto para los apoyos administrativos del Centro, se evidenció que se contaba un recurso disponible y se procederá a realizar las adiciones de los contratos de prestación de servicios personales que se relacionan en la tabla 1 teniendo en cuenta que por necesidad del servicio se requieren estas adiciones para garantizar el cumplimiento de las acciones correspondiente a los programas relacionados con estos contratos, Así mismo se procedió por parte de los profesionales del equipo de contratación del Centro a hacer la respectiva consulta sobre la existencia de dicho presupuesto, verificando la existencia del rubro, dentro del CDP respectivo.* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 2025, expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación), cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que la ordenadora del gasto el subdirectora (E) **PAOLA ANDREA VANEGAS LOIZA**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga mediante acta 140 del 29 de Septiembre de 2025. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 7338663 hasta el 09 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 09 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.073.219) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. (\$47.068.329)** . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$4.292.877), b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno y un pago en el mes de diciembre por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.379.853). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Quindío. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes




ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 009 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No . 7338663

2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA KARINA CANO

**BOTERO**

documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

**CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **(Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso)** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Mónica María Gallego Cárdenas 

Revisó: Alexander Ramírez Ospina 